

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0050/05/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2424/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2024

ROBERTO AGUILAR RAMIREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Mayo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2035/2024 de fecha 08 de Abril de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CRU-007/23, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 13.087 Metros cúbicos	2	1	2	27228287	27228288
2.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CRU-007/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 17.012 Metros cúbicos	2	3	4	27228289	27228290
2.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CRU-007/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 91.606 Metros cúbicos	8	5	12	27228291	27228298
2.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CRU-007/23, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 4.201 Metros cúbicos	1	13	13	27228299	27228299
2.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CRU-007/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8.576 Metros cúbicos	1	14	14	27228300	27228300
2.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CRU-007/23, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.988 Metros cúbicos	1	15	15	27228301	27228301
2.- Santa Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CRU-007/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 4.386 Metros cúbicos	1	16	16	27228302	27228302

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



[Handwritten signature and notes]
 29/05/2024
 Martín Acosta



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0050/05/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2424/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

